ACTA No. 01 DE ACLARACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
Fecha: 06 de junio de 2022
Fecha: 06 de junio de 2022
Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii vía mensaje al proceso de la referencia
Objetivo: Aclaración de Precios Artificialmente Bajos dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. C-MIN-008-2022 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PLACAS REFLECTIVAS PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES DE SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE MATRICULA INICIAL, RADICACION EN CUENTA, CAMBIO POR PERDIDA O DETERIORO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE"**
Temas tratados: revisión documentos aportados por los oferentes: **GEOCAT INGENIERÍA S.A.S.**, representada legalmente por **PEDRO TULIO BENAVIDES RIVERA**, con cedula de ciudadanía No. 19.177.575 de Bogotá y **SOUTHVENIR S.A.S.**, representada legalmente por **JORGE ENRIQUE GARCÍA LIEVANO**, con cedula de ciudadanía No. 19.380.734 expedida en Bogotá

No	**NOMBRE**	**CARGO**
1	JHOJAN FERNANDO SANCHEZ ARAQUE	Secretario Jurídico y Contratación
2	OTONIEL MAURICIO RONDÓN MÁRQUEZ	Secretario de Transito

ORDEN DEL DÍA DEL DÍA	
1	Verificación de mensajes en la plataforma SECOP 2, por parte del comité evaluador
2	Lectura del objetivo de la reunión y exposición de motivos
3	Aclaración de los precios artificialmente bajos (revisión de documentos aportados)
4	Conclusiones
5	Marcha final

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación de mensajes en la plataforma SECOP 2, por parte del comité evaluador.

Se hace verificación por parte del comité evaluador de los mensajes enviados a la plataforma SECOP 2, en donde se puede evidenciar que la empresa **GEOCAT INGENIERÍA S.A.S.**, representada legalmente por **PEDRO TULIO BENAVIDES RIVERA**, con cedula de ciudadanía No. 19.177.575 de Bogotá, envía subsanaciones, y la empresa **SOUTHVENIR S.A.S.**, representada legalmente por **JORGE ENRIQUE GARCÍA LIEVANO**, con cedula de ciudadanía No. 19.380.734 expedida en Bogotá, también envía subsanaciones.

2. Lectura del objetivo de la reunión y exposición de motivos.

Los integrantes del comité evaluador exponen que la presente diligencia es para hacer aclaraciones de los precios artificialmente bajos y revisión técnica de los productos ofertados por los proponentes **GEOCAT INGENIERÍA S.A.S.**, representada legalmente por **PEDRO TULIO BENAVIDES RIVERA**, con cedula de ciudadanía No. 19.177.575 de Bogotá y **SOUTHVENIR S.A.S.**, representada legalmente por **JORGE**

ENRIQUE GARCÍA LIEVANO, con cedula de ciudadanía No. 19.380.734 expedida en Bogotá, también envía subsanaciones.

3. Aclaración de los precios artificialmente bajos (revisión de documentos aportados)

Se Procede a Revisar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – De La Página Web Del Portal Del SECOP II www.Colombiacompra.Gov.Co/Secop/Secop-Ii, , se evidencia que por parte del oferente **GEOCAT INGENIERÍA S.A.S.**, representada legalmente por **PEDRO TULIO BENAVIDES RIVERA**, con cedula de ciudadanía No. 19.177.575 de Bogotá, el día 03 de junio del 2022 allega subsanaciones, documentos que contienen justificaciones que son atendidas por la entidad, encontrándose correcta la aclaración de su ofrecimiento y debida justificación del mismo, cosa que el comité entiende como subsanado en debida forma, como acto seguido y revisando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – De La Página Web Del Portal Del SECOP II, se evidencia que por parte del oferente **SOUTHVENIR S.A.S.**, representada legalmente por **JORGE ENRIQUE GARCÍA LIEVANO**, con cedula de ciudadanía No. 19.380.734 expedida en Bogotá, también envía subsanaciones, el día 03 de junio del 2022 allega subsanaciones, documentos que contienen justificaciones que son atendidas por la entidad, encontrándose correcta la aclaración de su ofrecimiento y debida justificación del mismo, cosa que el comité entiende como subsanado en divida forma

4. Conclusiones

De acuerdo a los argumentado y anexados por los proponentes **GEOCAT INGENIERÍA S.A.S.**, representada legalmente por **PEDRO TULIO BENAVIDES RIVERA**, con cedula de ciudadanía No. 19.177.575 de Bogotá y **SOUTHVENIR S.A.S.**, representada legalmente por **JORGE ENRIQUE GARCÍA LIEVANO**, con cedula de ciudadanía No. 19.380.734 expedida en Bogotá, la entidad concluye que de conformidad con lo expuesto anteriormente, procede a aceptar las justificaciones realizadas en cuanto a condiciones de precios ofertados, por las cuales presentan la oferta con los precios determinados en la misma y se determina seguir con el proceso de acuerdo al cronograma de actividades de la Invitación Pública, modificado mediante Adenda.

5. Marcha Final

Sin más consideraciones se da por terminada la presente diligencia, siendo las 09:30 a.m., del día 06 de junio del 2022

(Original Firmado)
OTONIEL MAURICIO RONDÓN MÁRQUEZ
Secretario de Transito

(Original Firmado)
JHOJAN FERNANDO SANCHEZ ARAQUE
Secretario Jurídico y Contratación

Proyectó: Edgar Fabián Díaz Rangel. Contratista Secretaria Jurídica y Contratación
Reviso: Ivon Tatiana Hernández Cruz- contratista
Aprobó. Jhojan Fernando Sánchez Araque - Secretario Jurídico y Contratación